

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 121

Viernes 28 de mayo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

ANUNCIO DE DEMARCAACION

Por el presente se notifica y hace público, que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el día 22 de marzo de 1976 y siguientes, darán comienzo en esta provincia, los trabajos de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre: Cuéllar segundo; número: 894 (1-2-0); términos municipales: Mata de Cuéllar, Valledado, Arroyo de Cuéllar, Chañe, Remondo y Fresneda de Cuéllar (Segovia) y Pedrajas de San Esteban (Valladolid); interesado: Don Luis María Ilarri Gimeno.

Nombre: Río Pirón; número 897 (1-1-0); términos municipales: Fresneda de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Samboal, Fuente el Olmo de Iscar, Coca y Villaverde de Iscar (Segovia) e Iscar (Valladolid); interesado: Don Luis María Ilarri Gimeno.

Nombre: Coca; número: 899 (1-1-0); términos municipales: Iscar, Pe-

drajas de San Esteban y Llanos de Olmedo (Valladolid), y Villaverde de Iscar, Villaguillo, Coca, Ciruelos de Coca y Villagonzado de Coca (Segovia); interesado: Don Luis María Ilarri Gimeno.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial», a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados, de los titulares de registros mineros colindantes o próximos, y de las autoridades a sus órdenes, a los que se ruega presenten los auxilios que necesiten y soliciten para el mejor cumplimiento de su deber.

Valladolid, 23 de febrero de 1976.
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

758—1.672

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión en propiedad de 11 plazas de auxiliares de la Policía municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valladolid, por oposición libre

Primera.—Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión,

en propiedad, mediante oposición libre, de once plazas de Auxiliares de la Policía municipal, (Subgrupo de Servicios Especiales-Policía municipal, Grupo de Administración Especial), vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid. Están dotadas todas ellas con el coeficiente 1,4 y demás derechos económicos inherentes a las mismas según la legislación vigente. La edad de su jubilación será a los 65 años. Las funciones a realizar por este personal serán las que expresan en el artículo 9-2 del Decreto 688/1975, tales como vigilancia nocturna en Casa Consistorial, vigilancia en Mercados, guarda de Jardines públicos, etc. La adscripción de todo este personal a los distintos puestos de trabajo en la plantilla aprobada se acordará discrecionalmente por el respectivo órgano competente de la Corporación municipal.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes: Serán requisitos para tomar parte en la oposición (referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias), los siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 45 de edad. El exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso a los funcionarios que ya hubieren pertenecido a otros Grupos, y dicho

límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

b) Haber observado siempre buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

e) No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y de más Leyes Fundamentales del Reino.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios (para los nacidos después del 1 de enero de 1946), o saber leer y escribir.

La justificación documental de todos estos requisitos se hará, en su caso, una vez aceptada la propuesta de aprobados por la Corporación.

Tercera.—Instancias: Podrán tomar parte en la oposición todos los aspirantes que manifiesten, expresamente, en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base anterior. El plazo para presentar las instancias es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del consiguiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán, en el Registro General, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 3 pesetas y sello Mutual de 2 pesetas, y vendrán acompañadas de carta de pago acreditativa de haber ingresado, en la Depositaria de Fondos Municipales, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrati-

vo. Deben expresar en sus instancias el número y la fecha y lugar de expedición de su documento Nacional de Identidad.

Cuarta.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 12i de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o señor concejal en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, señor jefe de la Policía municipal, secretario general del Ayuntamiento y actuará de secretario del Tribunal un funcionario administrativo designado por el señor secretario general.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios: Para establecer el orden en que habrán de actuar los

aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición: La oposición consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

1.º De carácter eliminatorio, a base de las siguientes pruebas de aptitud física (después, en su caso, de previo reconocimiento médico conforme al apartado d) de la base 2.ª

a) Recorrido de una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 50 segundos.

b) Salto de longitud no inferior a 3 metros.

c) Salto de altura no inferior a 0,70 metros.

d) Subida de cuerda lisa hasta altura no inferior a 4 metros.

e) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 30 Kg. hasta la altura del pecho.

2. Escrito con las siguientes partes (que se calificarán en un solo ejercicio):

a) Redacción, en manuscrito, sobre sencillo tema propuesto libremente por el Tribunal.

b) Escritura al dictado de un trozo elegido por el Tribunal.

c) Resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental, también elegido libremente por el Tribunal.

d) Contestar oralmente a las elementales preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas íntegramente con las funciones de las plazas objeto de la oposición, incluso con alguna prueba práctica.

Octava.—Calificación: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. No pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corpo-

ración, dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia del certificado de estudios primarios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este

caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Valladolid, 13 de abril de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.593—I.673

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos incidentales sobre modificación de medidas provisionales con relación a la mujer casada, número 738-75-A, de los que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes

autos incidentales seguidos, con el número 738 de 1975, entre partes, como demandante, doña María Sagrario Crespo Gil, mayor de edad, casada y vecina de Valladolid, representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y dirigida por el letrado don Manuel Ciscal Gutiérrez y como demandado, don Martín Villa Nieto, éste en situación de rebeldía, por su incomparecencia, y el Ministerio Fiscal, sobre modificación de medidas provisionales acordadas en expediente de separación conyugal; y

Fallo: Que estimando la oposición formulada por doña María Sagrario Crespo Gil, al auto dictado con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco en el procedimiento seguido a instancia de la misma, contra su esposo don Martín Villa Nieto, debo acordar sea la esposa la que continúe en el uso de la vivienda común, siendo el marido el que deberá salir de aquélla, pudiendo éste retirar, bajo inventario, de la misma, los muebles, enseres y ropas esenciales para su uso, teniendo en cuenta, los existentes en la vivienda común, imponiendo expresamente las costas al demandado en este incidente. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enterado. Firma: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en situación de rebeldía, don Martín Villa Nieto mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

1.960—1.674

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 595-75-A, a instancia de MUYE, S. A., contra don Juan Francisco de la Horra Arnáiz, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día ocho de junio, a las once de la mañana, en dos lotes:

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes objeto de subasta

Lote uno:

Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-3.637-C. Valorada en noventa mil pesetas.

Lote dos:

Una máquina sierra, de cinta, marca Sierras Alavesas, con motor eléctrico acoplado de 3 C. V., marca Siemens Industrial, número 80401. Valorada en veinte mil pesetas

Se encuentran depositados en poder del demandado don Juan Francisco de la Horra Arnáiz, con domicilio en esta ciudad, calle Delicias, número 57.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día ocho de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, por cada uno de los lotes en que desee participar, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.038—1.675

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, núm. 320-B-76, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de la Financiera Seat, S. A. (FISEAT), contra don Javier González Díez, mayor de edad, soltero, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, cuantía 109.278 pesetas, y en cuyos autos, por no ser conocido su domicilio, se ha practicado en el día de hoy, embargo sobre el sobrante que resulte del remate del vehículo de dicho demandado, matrícula LE-5089-C, efectuado en el juicio ejecutivo número 930-75, seguido en este mismo Juzgado, y cuyo embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Asimismo, por medio del presente se le cita de remate para que, en el término de nueve días, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de notificación y citación en forma del demandado don Javier González Díez, se expide el presente en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.862—1.676

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL